



MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE DESEMPEÑO

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

CORPORACIÓN SANTIAGO INNOVA

En Santiago, a 6 de septiembre de 2022, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, indistintamente, Sercotec, representado, según se acreditará, por doña **Cecilia Schröder Arriagada**, cédula de identidad N° 12.231.671-8, en su calidad de Gerenta General, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1.117, Piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la **Corporación Santiago Innova**, RUT N° 74.494.700-6, en adelante, e indistintamente, el Operador de Centro, representado, según se acreditará, por doña **María Paz Sepúlveda Balabán**, cédula de identidad N° 8.771.207-9, y **Felipe Ahumada Santis**, cédula de identidad N° 13.767.785-7, todos domiciliados en calle Manuel Rodríguez Sur N° 749, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

- Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 10.085, de 23 de junio de 2021, del Gerente General de Sercotec, que sancionó el "Reglamento de Operadores de Centros de Negocios de Sercotec", éstos deben celebrar periódicamente un Acuerdo de Desempeño, que establecerá las condiciones que deben cumplir para operar un Centro, definiendo un conjunto organizado de objetivos, con sus correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que ayuden al Centro en la realización de su misión y objetivos.
- Que, con fecha 12 de octubre de 2021, las partes celebraron la renovación del acuerdo de desempeño para operar el Centro de Negocios de La Florida de la Región Metropolitana, de conformidad a las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución N° 9.857, de 24 de diciembre de 2019, y convenio de agenciamiento de 1° de octubre de 2020.
- Que, el aludido acuerdo de desempeño estipuló, en su cláusula segunda, que la vigencia se extendería hasta el último día del mes de septiembre de 2022, por lo que se encuentra plenamente vigente y produciendo todos sus efectos legales.
- Que, en este contexto el Servicio de Cooperación Técnica advirtió la necesidad de ajustar el valor de provisión acumulada de indemnizaciones por años de servicios.
- Que, en virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Objeto.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el Acuerdo de Desempeño celebrado con fecha 12 de octubre de 2021 en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

TERCERO: Financiamiento.

El financiamiento de Centros será compartido y estará sujeto a evaluación y modificación durante la ejecución del convenio. Las partes acuerdan que el presupuesto anual de ejecución del Centro, ascenderá a una suma total de \$578.324.530.- (**quinientos setenta y ocho millones, trescientos veinticuatro mil quinientos treinta pesos**), el cual se desagrega de la siguiente forma:

2. Valor de provisión acumulada de las indemnizaciones por años de servicios, financiada por Sercotec, por una suma total de \$14.327.995.- (**catorce millones, trescientos veintisiete mil, novecientos noventa y cinco pesos**).

DEBE DECIR:

TERCERO: Financiamiento.

El financiamiento de Centros será compartido y estará sujeto a evaluación y modificación durante la ejecución del convenio. Las partes acuerdan que el presupuesto anual de ejecución del Centro, ascenderá a una suma total de \$579.936.017.- (**quinientos setenta y nueve millones novecientos treinta y seis mil diecisiete pesos**), el cual se desagrega de la siguiente forma:

2. Valor de provisión acumulada de las indemnizaciones por años de servicios, financiada por Sercotec, por una suma total de \$15.939.482.- (**quince millones novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos pesos**).

SEGUNDO: Vigencia.

La vigencia del presente acuerdo se extenderá hasta el último día del mes de septiembre de 2022 no pudiendo exceder del plazo de doce meses, contados desde el día 1° de octubre de 2021.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del acuerdo de desempeño celebrado con fecha 12 de octubre de 2021.

TERCERO: Personerías y ejemplares.

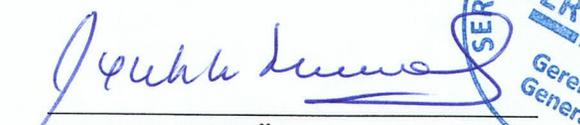
La personería de doña María Paz Sepúlveda Balabán y don Felipe Ahumada Santis, para actuar en representación de Corporación Santiago Innova, consta en Acta de Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2020, reducida a escritura pública con fecha 18 de marzo de 2021, en la Notaría de Santiago de don Felix Jara Cadot, bajo Repertorio N° 6.424-2021.

La personería de Cecilia Schröder Arriagada, para actuar en representación de Sercotec, consta en el Acuerdo N° 1619, adoptado por el Directorio del Servicio, en Sesión Extraordinaria N° 674, celebrada el día 27 de abril de 2022, reducida a escritura pública con fecha 28 de abril de 2022 en la Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, bajo Repertorio N° 2.480-2022.

La presente modificación se extiende en 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor quedando dos en poder de cada parte.


MARÍA PAZ SEPÚLVEDA BALABÁN
DIRECTORA EJECUTIVA
SANTIAGO INNOVA


FELIPE AHUMADA SANTIS
GERENTE DE EMPRENDIMIENTO
SOCIAL Y TERRITORIAL
SANTIAGO INNOVA


CECILIA SCHRÖDER ARRIAGADA
GERENTA GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA




Pablo Antonio Núñez Zúñiga
ICLA/PNZ

